



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR

Administración

Exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos

Exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Víznar, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2026, adoptó acuerdo **provisional** de modificación del **artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos**, consistente en el incremento del 52,23 % de todas sus cuotas tributarias para el ejercicio 2026, como consecuencia del acuerdo de reestructuración del servicio adoptado por la Asamblea General del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira en su sesión ordinaria de 29 de mayo de 2025.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, el expediente se somete a **información pública por plazo de treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada*, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, así como en la sede electrónica municipal, y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá **definitivamente adoptado**, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del citado texto legal, procediéndose a su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada*.

En caso de presentarse reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, contado desde la finalización del período de exposición pública.

Las nuevas cuotas tributarias resultantes de la modificación **entrarán en vigor y serán exigibles a partir de la fecha de efectiva puesta en marcha de la reestructuración del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Víznar**, determinada por la suscripción del correspondiente acta de puesta en marcha entre el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y SERCOVIRA S.A. Hasta dicha fecha continuarán siendo de aplicación las cuotas vigentes con anterioridad a la presente modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Víznar, a fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Fdo. David Espigares Carrillo.